



# Revisión Plan de Manejo de Tránsito Rutas Nacionales 248,806,810,811 y 812

---

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA DE  
TRÁNSITO

DEPARTAMENTO DE REGIONALES

Información técnica del documento		
<b>1. N° Informe</b> MOPT-03-05-01-0045-2021	<b>2. N° de Expediente</b>	
<b>3. Título</b> Revisión plan de manejo de tránsito Rutas Nacionales 248,806,810,811 y 812	<b>4. Fecha del informe</b> Enero del 2022	
<b>5. Institución ejecutora</b> Ministerio de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Ingeniería de Tránsito Departamento de Regionales Regional Siquirres Limón, Costa Rica Tel: (506) 2768-6241	<b>6. Instituciones receptoras</b>  CONAVI  Constructora Bajo del León S.A	
<b>7. Tipo de reporte y periodo de extensión</b>  Informe final, enero de 2022	<b>8. Colaboró</b>	
<b>9. Elaboró</b> Ing. Raúl Jiménez Guevara Encargado Oficina Regional Siquirres  RAUL ERNESTO JIMENEZ GUEVARA (FIRMA) Firmado digitalmente por RAUL ERNESTO JIMENEZ GUEVARA (FIRMA) Fecha: 2022.01.28 10:06:08 -06'00'	<b>10. Autorizó</b> Ing. Alejandra Acosta Gómez Jefe Departamento de Regionales  ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRA ACOSTA GOMEZ (FIRMA) Fecha: 2022.01.28 13:16:07 -06'00'	
<b>11. Resumen</b> Con base en el plan de manejo de tránsito (PMT) para desarrollar el proyecto “Trabajos para la atención de las Rutas Nacionales N°248, 806, 810, 811 y 812; Zona 5-1”, por lo que se llevó a cabo el análisis requerido para determinar si las medidas de seguridad vial propuestas cumplen con lo establecido en el Decreto N°38799-MOPT, determinando que se cumple con la normativa vigente en los diseños presentados según las diferentes velocidades máximas presentes en la Rutas Nacionales a intervenir.		
<b>12. Palabras clave</b> Plan de manejo de tránsito (PMT), seguridad vial	<b>13. Nivel de seguridad</b> Público	<b>14. N° páginas</b> 10

## 1 Introducción

### 1.1 Origen del estudio.

En atención a la solicitud sin número de oficio, presentada por el Sr. Marco Vinicio Alpízar Bolaños representante de la empresa Bajos del León S.A, recibido el 26 de enero del 2022, donde se solicita que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), lleve a cabo la revisión del plan de manejo de tránsito (PMT) para la licitación abreviada “Trabajos para la atención de las Rutas Nacionales N°248, 806, 810, 811 y 812; Zona 5-1”.

### 1.2 Objetivo general

Analizar la propuesta y compararla con la normativa vigente con el fin de confirmar su efectividad para garantizar la seguridad vial en las zonas a intervenir, todo en cumplimiento con lo establecido en el Decreto N°38799-MOPT, denominado “Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías”.

### 1.3 Objetivos específicos

- Identificar las velocidades máximas en los tramos de la Rutas Nacionales a intervenir.
- Evaluar el tipo y la instalación de la señalización vertical.
- Determinar las posibles afectaciones a los mismos con la ejecución de las obras.
- Realizar un informe técnico con las recomendaciones

### 1.4 Alcances

El presente análisis abarca únicamente la revisión del PMT para los trabajos del proyecto “Trabajos para la atención de las Rutas Nacionales N°248, 806, 810, 811 y 812; Zona 5-1” con respecto al diseño de señalamiento preventivo a utilizar y el equipamiento de seguridad vial.

## 1.5 Limitaciones

- No se presentaron limitaciones en el desarrollo del estudio.

## 1.6 Metodología aplicada

Para determinar el cumplimiento de los requerimientos, el Departamento de Regionales de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) utiliza la siguiente metodología:

Se analiza la información suministrada para verificar el cumplimiento de los requerimientos y lineamientos que permitan determinar la aprobación o rechazo de la solicitud.

El Decreto Ejecutivo 38799-MOPT “Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías” es el documento que contiene la normativa y criterios técnicos que debe aplicar la entidad que va a desarrollar trabajos en la vía, y es con él que se lleva a cabo la revisión de cumplimiento.

Se verifica con respecto al Artículo 4º, donde toda persona física o jurídica, pública o privada, que requiera efectuar trabajos en las vías públicas:

A. Oficio de solicitud, el cual debe indicar claramente:

- Nombre, calidades y dirección del gestionante o de su representante legal debidamente acreditado. Si se trata de una persona jurídica, indicar la cédula jurídica y su representante legal.
- Descripción de las actividades a realizar, su ubicación exacta y el lapso aproximado que durarán las mismas.
- Horario del cierre.
- Lugar para notificaciones.

- B. Deberá presentarse la autorización a que refiere el artículo 30 de la Ley No. 5060 “Ley General de Caminos Públicos”, en aquellos casos que así se requiera.

Plan de Control de Tránsito en Obras. Deberá incluir el croquis detallado describiendo el cierre y el plan de ordenamiento vial que indique con claridad las rutas alternas, con la debida señalización preventiva temporal. Deberá ajustarse a lo dispuesto en el Manual Técnico de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías.

Una vez que se verifican todos los requisitos y que la información requerida se encuentra incluida en la solicitud, se compara la propuesta con lo establecido en la normativa y se procede a realizar las recomendaciones según sea el caso.

## **1.7 Generalidades**

**1.7.1 Antecedentes.** No se cuenta con solicitudes previas, por lo tanto, es la primera revisión que se realiza al PMT presentado.

### **1.7.2 Fundamentación jurídica y/o normativa vigente**

- El Manual Técnico de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal del Tránsito para la Ejecución de Trabajos en la Vía según el decreto N°38799-MOPT, gaceta alcance digital No. 45 del 23/06/2015 y en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (SIECA) 2014.
- La ley 9078 denominada “Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial”, se establece en su artículo 131 “Cierre o clausura de vías sin autorización”.

## 2 Desarrollo

### 2.1 Condición real

**2.1.1 Ubicación geográfica.** Las Rutas en estudio se encuentran en la provincia de Limón, en el cantón de Pococí, sobre las Rutas Nacionales N°248, 806, 810, 811 y 812, por lo tanto, al ser Rutas Nacionales su administración es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT).

**2.1.2 Características de la zona de estudio.** Las Rutas Nacionales en estudio cuentan una superficie de rodamiento en lastre y asfalto su condición geométrica varía según el sector especificó.

Las Rutas Nacionales en estudio cuentan con velocidades máximas de oscilan entre 40 km/ y 60 km/h.

### 2.1.3 Problemática encontrada

Debido a que las Rutas Nacionales representan las vías de acceso principal a las comunidades del cantón de Pococí, los trabajos a realizar para el mantenimiento de las superficies de rodamiento de las vías conllevan un riesgo en la seguridad vial tanto de los conductores como de los peatones y demás usuarios que transitan en las inmediaciones del lugar.

Por lo tanto, se debe aplicar medidas de seguridad que busquen disminuir la posibilidad de accidentes durante las etapas de desarrollo del proyecto.

### 2.2 Condición propuesta según la norma

La norma actual permite conocer los componentes básicos con que debe de cumplir un PMT, con el fin de mejorar la seguridad vial de la zona de trabajo. A continuación, se detallarán cuáles son los criterios para rutas de 40km/h y 60 km/h como las Rutas Nacionales N°248, 806, 810, 811 y 812.

### Velocidades de 40 km/h

- Área de prevención: 125m.
- Área de transición de cambio: 20m.
- Área de transición de convergencia: 75m.
- Espacio de amortiguamiento longitudinal: 15m.
- Amortiguamiento lateral: 1m.
- Área de actividad: 200m – 700m.
- Área de finalización: 30m.
- Área de prevención anticipada: 125m
- Conos cada 8m.
- Las señales verticales a utilizar son la R-2-9, R-2-6, la PP-14-1 y la PP-13-7 adicionando un Panel de Flecha Lumínica Tipo C.

### Velocidades de 60 km/h

- Área de prevención: 250m.
- Área de transición de cambio: 40m.
- Área de transición de convergencia: 170m.
- Espacio de amortiguamiento longitudinal: 50m.
- Amortiguamiento lateral: 1m.
- Área de actividad: 200m – 700m.
- Área de finalización: 30m.
- Área de prevención anticipada: 250m
- Conos cada 12m.
- Las señales verticales a utilizar son la R-2-6, la PP-14-1 y la PP-13-7 adicionando un Panel de Flecha Lumínica Tipo C.

## **2.3 Causa**

En el PMT presentado indica por parte de la empresa Bajos del León S.A cuenta con los siguientes diseños:

#### Velocidades de 40 km/h

- Área de prevención: 125m.
- Área de transición de cambio: 20m.
- Área de transición de convergencia: 75m.
- Espacio de amortiguamiento longitudinal: 15m.
- Amortiguamiento lateral: 1m.
- Área de actividad: 200m – 700m.
- Área de finalización: 30m.
- Área de prevención anticipada: 125m
- Conos cada 8m.
- Las señales verticales a utilizar son la R-2-9, R-2-6, la PP-14-1 y la PP-13-7 adicionando un Panel de Flecha Lumínica Tipo C.

#### Velocidades de 60 km/h

- Área de prevención: 250m.
- Área de transición de cambio: 40m.
- Área de transición de convergencia: 170m.
- Espacio de amortiguamiento longitudinal: 50m.
- Amortiguamiento lateral: 1m.
- Área de actividad: 200m – 700m.
- Área de finalización: 30m.
- Área de prevención anticipada: 250m
- Conos cada 12m.
- Las señales verticales a utilizar son la R-2-6, la PP-14-1 y la PP-13-7 adicionando un Panel de Flecha Lumínica Tipo C.

## **2.4 Efecto**

La implementación del PMT debe mitigar el impacto negativo al tránsito motorizado y no motorizado causado por la ejecución de obras de construcción o demás intervenciones que afecten la movilidad,

buscando siempre la protección y la seguridad de los usuarios de la vía y de los trabajadores de la obra, logrando reducir al mínimo las afectaciones que puedan generarse sobre la red vial por las labores.

### **3 Conclusión**

#### **3.1 Conclusiones**

- Se evaluó las señales verticales propuestas, así como las indicaciones en temas de seguridad vial según las velocidades máximas de las Rutas Nacionales.
- Con respecto a la propuesta presentada en el presente PMT, se determinó que el mismo sí se ajusta a lo establecido en el Manual Técnico de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito, por lo que se aprueba.

#### **3.2 Recomendaciones**

- El señalamiento de control de obra y reglamentario debe ser visible en todo momento, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°38799-MOPT “Reglamento de dispositivos de seguridad y control temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías”, y a los establecido a su vez en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito (SIECA, 2014), del cual se hace especial énfasis en el capítulo 6 “Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías”.
- Los interesados y responsables de las obras deberán velar por el adecuado mantenimiento y conservación óptima de tales señales y dispositivos durante el tiempo que duren los trabajos. La omisión de estas obligaciones acarreará, ante el acaecimiento de accidentes en la zona de obras o como resultado de una insuficiente señalización de ésta, las consecuencias y responsabilidades civiles y penales contempladas en la legislación nacional.

#### **4 Bibliografía**

- Decreto N°38799-MOPT. Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías. Diario Oficial La Gaceta. 24 de junio del 2015.
- Manual Técnico de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías, 2015.